

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0112-O

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Asunto: Cumplimiento a la Resolución No. 049-CUS-2021, Trazado vial calle San José y pasaje Oe3C, parroquia Pomasqui.

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-4293-O de fecha 21 de diciembre de 2021, mediante el cual remite los informes técnico y legal que solventan las observaciones solicitadas mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-4086-O de 23 de septiembre de 2021, el que contiene la Resolución No. 049-CUS-2021 dada en la sesión No. 110 de la Comisión de Uso de Suelo, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Resolución No. 049-CUS-2021 indica: *"La Administración Zonal La Delicia que en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solvente la observación respecto al hecho de que si las vías propuestas fueron producto o no de los fraccionamientos autorizados por el ex IERAC; y, una vez que se cuente con ese informe, se solicite un informe a la Procuraduría Metropolitana respecto a la competencia del GAD Metropolitano para el tratamiento y regularización del presente trazado vial propuesto, y de ser el caso, pronunciamiento respecto al procedimiento para el reconocimiento del acto administrativo, de las autorizaciones otorgadas por el ex IERAC o las entidades competentes."*

Mediante Informe técnico No. 152-UTYV-21 de 21 de diciembre de 2021 (actualizado), la Administración Zonal La Delicia informa en la parte pertinente que hace relación al análisis técnico que: *"Conforme lo enunciado anteriormente, se puede determinar que los fraccionamientos del sector San José, fueron debidamente autorizados por el Ex. IERAC mediante oficios No. 04496, del 04 de mayo de 1987 y No. 8292, del 07 de agosto de 1986; por ende los lotes y vías producto del mismo se encontrarían debidamente autorizadas; sin embargo al no existir los planos correspondientes, no se puede definir su legalidad, morfología y secciones transversales de las vías; de igual manera, no se podría definir la ubicación exacta de sus lotes; por lo que en la actualidad no es posible definir la existencia o no, de las vías propuestas y autorizadas por el Ex. IERAC producto de los fraccionamientos; de igual manera no se puede determinar si los lotes colindantes a la vía en su momento tuvieron o no afectaciones".* (Las negrillas me pertenecen)

Y en en lo que respecta a conclusión y criterio técnico indica: *"Por la razones expuestas, de conformidad con lo establecido en el Art. 2165, numeral 5, Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0112-O

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico FAVORABLE para que se proceda con la regularización vial de las calles San José y Pasaje Oe3C, conforme la realidad existente, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Calle San José

Ancho Vial 10.00 m (curva de retorno $r=10.00m$)

Ancho de Calzada. 7.00 m

Ancho de Acera 1.50 m c/u

Pasaje Oe3C

Acho Vial 10.00 m (curva de retardo $r=10.00m$)

Ancho de Calzada. 7.00 m

Ancho de Acera 1.50 m/u.

Mediante informe legal No. DJ-AZLD-178-2021 de 21 de diciembre de 2021 la Dirección Jurídica de la Administración Zonal La Delicia indica: *"La Dirección Jurídica considerando el Informe Técnico No. 152-UTYV-2021 de 21 de diciembre de 2021; los documentos adjuntos; y, lo que establece el artículo 55 literal c) y artículo 129, inciso 5, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo señalado en el artículo 2165, numerales 3 y 5, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite criterio legal FAVORABLE, para que se proceda con la regularización de las calles San José y Pasaje Oe3C, ubicadas en la parroquia Pomasqui, para que el Concejo Metropolitano de Quito, previo los informes pertinentes, de crearlo viable autorice el Trazado Vial"*.

BASE LEGAL:

El numeral c del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización «COOTAD» en concordancia con el art. 85, manifiestan que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El art. 128 ibídem, manifiesta que todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto. El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional.

El art. 129, ibídem, que se refiere al ejercicio de la competencia de vialidad, señala que (i) al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; (ii) al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0112-O

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales; y, (iii) al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos.

El literal a) del artículo 417 ibídem, que hace relación a los bienes de uso público, señala: Constituyen bienes de uso público: Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

CRITERIO TÉCNICO:

En base a los antecedentes y base legal invocada, el criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, es coincidente con el de la Administración Zonal La Delicia, es decir, las vías que se pretende regularizar su trazado vial son producto de los fraccionamientos del EX IERAC, sin embargo al no contar con los planos aprobados no se puede determinar cual es la sección transversal de las mismas, es por ello que al ser espacios públicos que se encuentran utilizados como vías de circulación (peatonal y vehicular) por más de 15 años, es procedente su regularización, con la finalidad de establecer definitivamente el ancho de sus calzadas y el ancho de sus aceras.

En tal razón, solicito muy comedidamente que se continúe con el cumplimiento de la Resolución No. 049-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, esto es: *"una vez que se cuente con los informes de la Administración Zonal y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se solicite un informe a la Procuraduría Metropolitana respecto a la competencia del GAD Metropolitano para el tratamiento y regularización del presente trazado vial propuesto, y de ser el caso, pronunciamiento respecto al procedimiento para el reconocimiento del acto administrativo, de las autorizaciones otorgadas por el ex IERAC o las entidades competentes". Las negrillas me pertenecen)*

Es importante indicar que nos ratificamos en el criterio técnico emitido mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2777-O del 26 de julio del 2020 fotocopia adjunto, esto es criterio técnico FAVORABLE a la Regularización del Trazado Vial de las calles San José y Oe3C, ubicadas en el sector San José de la Parroquia Pomasqui, acorde a las especificaciones técnicas descritas en el referido informe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0112-O

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2021-4293-O

Anexos:

- AZLD3915-2021.PDF
- STHV-DMGT-2021-1578-M.pdf
- aceptación de afectaciones calle san jose.PDF
- expediente aprobación calle san jose 3.PDF
- informe técnico No. 152âUTYVâ21 trazado vial calle san jose y pasaje-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2021-4217-E (azld3915-2021).pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-3963-O (18 11 2021).pdf
- oficio No. GADPRP No.620-2021 (30 09 2021).jpeg
- STHV-DMGT-2021-4163-O (18 10 2021).pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-3683-O (20 10 2021).pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-4217-O (30 09 2021).pdf
- STHV-DMGT-2021-4019-O (06 10 2021).pdf
- gaddmq-sgcm-2021-4086-O (26 09 2021).pdf
- resolución nro. 049-cus-2021 trazado vial san jose 1_22_septiembre_2021.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-3954-O (17 09 2021).pdf
- la Ordenanza No.3127 reformatoria de la Ordenanza 3050 (1).jpeg
- la Ordenanza No.3127 reformatoria de la Ordenanza 3050.jpeg
- expediente aprobación calle san jose 4.part3.rar
- expediente aprobación calle san jose 4.part2.rar
- expediente aprobación calle san jose 4.part1.rar
- criterio juridico trazado vial calle san josÉ-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-2190-O.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0127-M.pdf
- Informe Técnico No. 021-UTYV-21 trazado vial calle san jose y pasaje-signed-signed-signed.pdf
- calla san jose y pasaje Oe3C signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0126-M.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-1416-O.pdf
- escritura compraventa y partición ierac rafael carrera 1.PDF
- gadprp 180-2021.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0126-M.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-1416-O.pdf
- escritura compraventa y partición ierac rafael carrera 1.PDF
- gadprp 180-2021.pdf
- GADDMQ-AZLD-2020-0444-O.pdf
- STHV-DMGT-2020-0245-O.pdf
- azld0952-2021.pdf
- escritura 4.PDF
- escritura partición 3.pdf
- escritura fraccionamiento ierac hermelina quisilema 2.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-1241-O.pdf
- GADDMQ-RPDMQ-DC-2021-0435-OF.pdf
- sthv-dmgt-2020-4121-o.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0112-O

Quito, D.M., 13 de enero de 2022

- GADDMQ-AZLD-2021-1067-O.pdf
- azld3352-2020.pdf
- STHV-DMGT-2021-0506-O.pdf
- STHV-DMGT-2020-4121-O Regularización de la calle San José, ubicada en la parroquia Pomasqui.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-0455-O Regularización de la calle San José, ubicada en la parroquia Pomasqui.pdf
- azld3352-2020 Ingreso de copia de informe ingresado a secretaria de territorio.pdf
- expediente aprobación calle san jose 2.part3.rar
- expediente aprobación calle san jose 2.part2.rar
- expediente aprobación calle san jose 1.PDF
- INFORME LEGAL NRO.- 172-2021-DJ
- informe técnico No. 152âUTYVâ21 trazado vial calle san jose y pasaje-signed-signed.pdf
- STHV-DMGT-2021-1578-M.pdf
- GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0637-M.pdf
- Proyecto de resolución de Regularización vial de las calles San José y Pasaje Oe3C.docx
- informe_legal_dj-azld-178-2021_regularización_vial_de_las_calles_san_jose_y_pasaje_oe3c-signed.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-4293-O (2).pdf
- STHV-DMGT-2021-2777-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2022-01-13	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2022-01-13	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-01-13	

